

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## **SUMARIO**

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

| _ | 11-19/PE-008733, Pregunta relativa a transferencia competencia ejecución penitenciaria (Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior)  | 4  |
|---|--|----|
| - | 11-19/PE-008907, Pregunta relativa a una Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía que aborde la problemática de los/as vigilantes municipales (Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior) | 5  |
| _ | 11-19/PE-008908, Pregunta relativa a recuperación premio de jubilación (Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior)  | 7  |
| _ | 11-19/PE-009813 a 11-19/PE-010216, Preguntas relativas a climatización de los centros educativos de Córdoba (Contestadas por el consejero de Educación y Deporte)  | 9  |
| _ | 11-19/PE-010222, Pregunta relativa a infraestructuras del CEIP Calvo Sotelo de Écija (Sevilla) (Contestada por el consejero de Educación y Deporte)  | 10 |
| - | 11-19/PE-010223, Pregunta relativa a dotación de un profesional de PTIS en el CEIP Calvo Sotelo de Écija (Sevilla) (Contestada por el consejero de Educación y Deporte)  | 11 |
| _ | 11-19/PE-010230, Pregunta relativa a realización del Teatro de Alhaurín de la Torre (Contestada nor la conseiera de Cultura y Patrimonio Histórico)  | 12 |

## 3 de febrero de 2020

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

XI LEGISLATURA

Núm. 257

| - | 11-19/PE-010231 a 11-19/PE-010238, respuesta a las Preguntas escritas relativas a Memoria Histórica (Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)  | 13 |
|---|--|----|
| - | 11-19/PE-010239, Pregunta relativa a subvención al proyecto de recuperación de la Memoria Democrática «Todos los Nombres» (Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)                                  | 15 |
| - | 11-19/PE-010240, Pregunta relativa a la Mezquita de Córdoba (Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)  | 16 |
| - | 11-19/PE-010241, Pregunta relativa a subida salarial a educadoras de infantil (Contestada por el consejero de Educación y Deporte)   | 18 |
| - | 11-19/PE-010250 a 11-19/PE-010722, respuesta a las Preguntas escritas relativas a climatización de los centros educativos de Granada (Contestadas por el consejero de Educación y Deporte)                                 | 19 |
| - | 11-19/PE-010723, Pregunta relativa a supresión de las líneas CEIP Maestro José Varela de Dos Hermanas (Contestada por el consejero de Educación y Deporte)   | 20 |
| - | 11-19/PE-010728, Pregunta relativa a eliminación de línea en el CEIP Elio Antonio de Nebrija de Jerez (Cádiz) (Contestada por el consejero de Educación y Deporte)   | 21 |
| _ | 11-19/PE-010729, Pregunta relativa a la polémica en torno a las instrucciones para conmemorar el Día de la Memoria Histórica en los centros educativos de Andalucía (Contestada por el consejero de Educación y Deporte.)  | 22 |
| - | 11-19/PE-010734, Pregunta relativa a la delegación de competencias en materia de Cultura (Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)   | 23 |
| - | 11-19/PE-010737, Pregunta relativa a la rehabilitación y puesta en valor de la Iglesia de Santo Domingo (Jaén) (Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico.)  | 24 |
| - | 11-19/PE-010747, Pregunta relativa al Conservatorio Profesional de Danza de Cádiz (Contestada por el consejero de Educación y Deporte)   | 25 |
| - | 11-19/PE-010749, Pregunta relativa a la defensa del legado Andalusí (Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)  | 26 |
| _ | 11-19/PE-010750, Pregunta relativa a objetivos y gastos del viaje oficial del Presidente de la Junta de Andalucía al Reino de Marruecos (Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior) | 27 |
| - | 11-19/PE-010753 a 11-19/PE-011034, respuesta a las Preguntas escritas relativas a climatización de los centros educativos de Huelva (Contestadas por el consejero de Educación   | 21 |
|   | y Deporte)   | 30 |

| Núm. | . 257 XI LEGISLATURA   | 3 de febrero de 2020        |
|------|--|-----------------------------|
| -    | 11-19/PE-011039, Pregunta relativa a apoyo al Museo Ocaña de Cantillana (Sevi por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)  | lla) (Contestada 31         |
| _    | 11-19/PE-011042, Pregunta relativa a la situación del colectivo de maestras tras nuevas instrucciones de la Consejería de Educación y Deporte (Conconsejero de Educación y Deporte)                                      | ntestada por el             |
| _    | 11-19/PE-011047, Pregunta relativa al Castillo de Miraflores en El Burgo (Málag<br>por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)   | 33<br>ga) (Contestada<br>36 |
| -    | 11-19/PE-011050, Pregunta relativa a la necesidad de maestro/a de Pedagog<br>en el CEIP Ntra. Sra. de Caños Santos situado en la localidad de Cañete La<br>(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)          | •                           |
| -    | 11-19/PE-011057, Pregunta relativa a la integración de vigilantes municipale en la categoría de agente de policía local (Contestada por el consejero de Administración Pública e Interior)                               |                             |
| -    | 11-19/PE-011060, Pregunta relativa a la agenda de reuniones del presider<br>de Andalucía con multinacionales que quieren instalarse en Andalucía (Con<br>consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior) |                             |
| -    | 11-19/PE-011069, Pregunta relativa a apoyo al Centro de Historia Local de Casa de los Delfines' (Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio   |                             |
| -    | 11-19/PE-011070, Pregunta relativa a plan de refuerzo educativo y deportivo esti por el consejero de Educación y Deporte)  | val (Contestada<br>44       |
| -    | 11-19/PE-011071, Pregunta relativa a la ampliación del IES Romero M<br>Palacios (Sevilla) (Contestada por el consejero de Educación y Deporte)   | Murube de Los<br>45         |
| -    | 11-19/PE-011074 y 11-19/PE-011075, respuesta a las Preguntas escritas rede Acción contra la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucí por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)           |                             |
| -    | 11-19/PE-011080, Pregunta relativa a planes y proyectos para la creación de e tiplano granadino (Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trab   | ·                           |
| _    | 11-19/PE-011152, Pregunta relativa a iniciativas pacto de Estado sobre viole (Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administra  | •                           |
| -    | 11-19/PE-011154, Pregunta relativa a iniciativas pacto de Estado contra la viole (Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)   | encia de género<br>52       |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-008733, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia competencia ejecución penitenciaria

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Mora Grande, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 134, de 1 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

1. ¿Piensa el Consejo de Gobierno desarrollar el Estatuto de Autonomía de Andalucía y asumir las competencias ejecutivas en materia penitenciaria?

Por lo que respecta a la cuestión primera, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior trabaja conforme a las competencias conferidas mediante Decreto del presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Estatuto de Autonomía habilita la competencia, pero la realidad es que la competencia no es, en estos momentos, una prioridad para la Administración de la Junta de Andalucía, y entendemos que bajo el paraguas de la competencia estatal, se puede valorar un análisis jurídico sobre una posición concreta sobre este particular, sin perjuicio de los trámites administrativos y ejecutivos que dispone la legislación vigente, y con el referente de la lealtad institucional con el Gobierno de España, ya que el artículo 149.1.6.ª de la Constitución española reserva al Estado la competencia exclusiva en relación con la legislación penitenciaria, competencia que ha ejercido mediante la aprobación de diferentes Leyes Orgánicas.

2. ¿En qué plazos piensa desarrollarlo?

Por lo que respecta a la segunda pregunta, en este momento resulta imposible aventurar plazos, ya que esta cuestión no depende exclusivamente de este Gobierno.

| Sevilla, 12 de septiembre de 201                                 |
|--|
| El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interio |
| Elías Bendodo Benasayaç  |
|  |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-008907, respuesta a la Pregunta escrita relativa a una Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía que aborde la problemática de los/as vigilantes municipales

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 137, de 6 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

Como cuestión previa, conviene hacer referencia a la normativa vigente relativa al colectivo de «Vigilantes Municipales». En primer lugar, el artículo 148.1.22.ª de la Constitución Española, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en los términos que establezca una Ley Orgánica. En tal sentido se aprueba la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS), que determina en su artículo 51.2, que en los municipios donde no exista Policía Municipal, los cometidos de ésta serán ejercidos por el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos.

En Andalucía la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 51.2 de la LOFCS, distingue en su artículo 6 dos supuestos, según el municipio tenga creado o no, el Cuerpo de la Policía Local, estableciendo una clara distinción:

El apartado primero, regula con la denominación de Vigilantes Municipales, al personal que en los municipios donde no exista Cuerpo de la Policía Local, desempeñan funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, a los que se les atribuyen las funciones encomendadas a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local y que tienen en el ejercicio de dichas funciones el carácter de agentes de la autoridad.

El apartado segundo, se refiere al personal que, en los municipios donde exista Cuerpo de la Policía Local, realice funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, alguaciles o análogos, personal que no cuenta con autorización, a diferencia de los Vigilantes Municipales, para el desempeño de las funciones atribuidas a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y que como se establece, no tendrán la condición de agentes de la autoridad.

El nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía, desde un primer momento, se ha marcado como unas de sus prioridades la aprobación de una nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, dentro del marco jurídico en el que se incardinan las competencias de la Junta de Andalucía, y en concreto la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, establecida en el

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

artículo 65.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, salvaguardando los cauces legales en los que deben desarrollarse las competencias autonómicas, respetando de esta forma, los principios constitucionales de autonomía municipal, y con la finalidad de conseguir el mejor funcionamiento de los cuerpos de la policía local.

Las primeras actuaciones realizadas por esta Consejería sobre la futura Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, han consistido, por una parte, en el estudio de los trabajos realizados en la anterior Legislatura, con el fin de aprovechar el trabajo técnico realizado por todos los sectores con intereses legítimos en la materia; y por otra, la constitución de un grupo de trabajo compuesto por representantes de los distintos sectores que forman parte de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en concreto, la Administración Municipal a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), los policías locales, representados por los Sindicatos, la Asociación de Jefes y Directivos de las Policías Locales de Andalucía, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría General de Interior de esta Consejería. También se han mantenido reuniones con representantes de sindicatos que no tienen representación en la citada Comisión de Coordinación (SPPME-A, UPLB-A, SIP-AN y USPLBE) y de la Asociación de Vigilantes Municipales de Andalucía (AVIMUN).

Este grupo de trabajo inició sus actuaciones el pasado 25 de marzo, con base a los trabajos ya realizados y a las propuestas que los distintos sectores con intereses en la materia, con la finalidad de conseguir un anteproyecto de Ley que cuente con el máximo consenso posible. Desde su fecha de constitución ha mantenido varias reuniones de trabajo, la última el pasado día 15 de julio.

La nueva Ley pretende, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, incorporar las reformas legislativas de la normativa básica estatal que han tenido lugar tras la entrada en vigor de la citada Ley 13/2001 y la adaptación a los cambios sociales registrados en dicho tiempo, que exigen mayor participación y protagonismo de los cuerpos de la policía local en el mantenimiento y mejora de la seguridad ciudadana; todo ello, con riguroso respeto a la autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, al conjunto de medidas e instrumentos que permitan fijar unas bases comunes en el régimen jurídico y estatutario de los cuerpos de la policía local, la homogeneización de los criterios de organización y régimen de funcionamiento, y la uniformidad de unos procedimientos comunes de selección, promoción y movilidad, que mejoren su profesionalidad y eficacia.

Entre los distintos temas o cuestiones, y buscando conseguir el mayor consenso y unidad posible, se trata de mejorar la situación de los Vigilantes Municipales en nuestra Comunidad Autónoma y, en tal sentido, el anteproyecto de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, dedica a la regulación de los Vigilantes Municipales el Título VI y la disposición adicional segunda, regulando, entre otras cuestiones, el régimen estatutario y la integración de los vigilantes municipales funcionarios de carrera con funciones de policía local de Andalucía en la escala básica del correspondiente Cuerpo de la Policía Local.

| Sevilla, 12 de septiembre de 2019                                  |
|--|
| El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, |
| Elías Bendodo Benasayag.   |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-008908, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recuperación premio de jubilación

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 137, de 6 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

En primer lugar, resulta necesario señalar que no ha existido una «recuperación del premio de jubilación» como se titula la pregunta formulada, sino una «incorporación del premio de jubilación».

Así, el premio de jubilación que regulaba el artículo 62 del VI Convenio Colectivo iba referido, en exclusiva, a la jubilación voluntaria anticipada a los 64 años, que quedó derogada como consecuencia de la actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, con efectos de 1 de enero de 2013. Por consiguiente, desde dicha fecha de 1 de enero de 2013, devino inaplicable el artículo 62 del vigente Convenio Colectivo, ya que dicho texto convencional reservaba el premio de jubilación, de forma clara, únicamente a los trabajadores que se acogieran a la derogada jubilación anticipada a los 64 años.

Excepto este premio, vinculado con la jubilación anticipada a los 64 años, el VI Convenio Colectivo no recogía premio alguno para cualquier otra modalidad de jubilación anticipada, ni para la jubilación ordinaria. En consecuencia, no todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo generaban el derecho a un premio al jubilarse, sino sólo las que optaran por la señalada jubilación anticipada a los 64 años. Esto era así porque dicho premio no tenía como finalidad recompensar los años de servicio que hubiera prestado la persona trabajadora que se jubilase, sino incentivarla para que se acogiera a la mencionada jubilación porque ello favorecía la contratación de desempleados.

Por su parte, en un nuevo contexto jurídico, el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, determinó que en el Sector de Administración General, en relación con el personal laboral, la generación de fondos adicionales se destinaría a «la incorporación del premio de jubilación».

Cuando este nuevo premio de jubilación es negociado en el ámbito correspondiente (Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo), no queda restringido a condiciones especiales de jubilación establecidas por la normativa propia reguladora de las modalidades de jubilación, como sí ocurría con el ya inaplicable artículo 62. Por

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

el contrario, el ámbito de aplicación del nuevo artículo 62.bis se extiende a la práctica totalidad de los trabajadores a los que le resulta de aplicación la norma convencional.

Premio que ha podido ser incorporado conforme a lo dispuesto sobre generación de fondos adicionales en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, de ámbito estatal, donde se prevé la posibilidad de que cada Administración Pública pueda incrementar adicionalmente la masa salarial, previa negociación colectiva en el correspondiente ámbito, medida que se ha incluido en el artículo 18.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Por tanto, y siendo posible la generación de fondos adicionales (en los términos previstos en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018), la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, haciendo uso de la autonomía de las partes en la negociación, ha acordado en relación con el personal laboral que la generación de fondos adicionales se destine a la incorporación del premio de jubilación y, además, también ha determinado que la concreción del premio de jubilación se lleve a cabo en el ámbito de negociación sectorial correspondiente y que sus efectos serían de 13 de julio de 2018.

De lo expuesto, resulta:

Primero, que la habilitación para la regulación de un nuevo premio de jubilación para el personal laboral ha venido determinada por el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común que, además, ha concretado la retroacción de la medida a la fecha del Acuerdo de dicha Mesa General.

En segundo lugar, que ha sido en el ámbito de negociación sectorial correspondiente (Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo) donde se han establecido, como no podía ser de otro modo, las condiciones para la obtención del premio.

Por tanto, el premio de jubilación establecido en el nuevo artículo 62.bis deriva de la negociación llevada a cabo por los sujetos legitimados, teniendo en cuenta las premisas establecidas, anteriormente señaladas y las disposiciones contenidas en el artículo 33 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre cobertura presupuestaria.

|                              | Sevilla, 12 de septiembre de 2019       |
|------------------------------|---|
| El consejero de la Presidenc | sia, Administración Pública e Interior, |
|                              | Elías Bendodo Benasayag.                |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-009813 a 11-19/PE-010216, respuesta a las Preguntas escritas relativas a climatización de los centros educativos de Córdoba

Formuladas por las Ilmas. Sras. Dña. María Márquez Romero y Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista

Preguntas publicadas en el BOPA núm. 141, de 12 de agosto de 2019 Contestadas por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 3 de octubre de 2019

# Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-009813 a 11-19/PE-010216

En relación con las iniciativas parlamentarias citadas en el epígrafe superior y según se desprende de los informes que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las actuaciones para el ejercicio 2019 relativas a climatización de los centros por los que usted se interesa pueden ser consultadas en la siguiente dirección web:

https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/180739.html

Con respecto al estado de la climatización de los centros por los que pregunta y la priorización de las actuaciones, se está trabajando en la redacción del Plan Plurianual de Infraestructuras 2020-2027.

| Sevilla, 24 de septiembre de 2019.   |
|--------------------------------------|
| El consejero de Educación y Deporte, |
| Francisco Javier Imbroda Ortiz       |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010222, respuesta a la Pregunta escrita relativa a infraestructuras del CEIP Calvo Sotelo de Écija (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 143, de 14 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Consejería de Educación está elaborando un Plan Plurianual de Infraestructuras Educativas en el que se tratará de dar respuesta a las necesidades pendientes en los centros educativos tanto en materia de climatización y eficiencia energética como de infraestructuras deportivas, incluido el centro por el que usted se interesa.

Asimismo, en lo que se refiere a la creación de pistas deportivas en este centro, el Ayuntamiento de la localidad, conjuntamente con el AMPA, ha procedido al hormigonado de una superficie de patio de aproximadamente 1.200 m². Con fecha 15 de mayo del 2018 se redacta informe por parte de un técnico de la Agencia Pública Andaluza de Educación en el que se valoran en 27.500 euros + IVA las actuaciones necesarias para convertir esa superficie hormigonada en una pista polideportiva tipo 1, según las «Normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente» (Orden de 24 de enero de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, *BOJA* núm. 43 de 5 de marzo de 2003), actuación que estaría pendiente de programación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019. El consejero de Educación y Deporte, Francisco Javier Imbroda Ortiz.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010223, respuesta a la Pregunta escrita relativa a dotación de un profesional de PTIS en el CEIP Calvo Sotelo de Écija (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 143, de 14 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La dotación de personal técnico de integración social en el CEIP por el que se interesa se encuentra en fase de estudio, en el marco del incremento del cupo de horas de PTIS que se está produciendo en el mes de septiembre.

| 2019.   |
|---------|
| eporte, |
| Ortiz.  |
|         |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010230, respuesta a la Pregunta escrita relativa a realización del Teatro de Alhaurín de la Torre

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Fernández Hernández y D. Javier Carnero Sierra, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 143, de 14 de agosto de 2019 Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

En respuesta a la presente iniciativa, remitimos a la 11-19/PE-003816, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un teatro en Alhaurín de la Torre (Málaga), formulada por otro diputado del mismo grupo parlamentario y referida al mismo asunto, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 156 de 3 de septiembre de 2019.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019 La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, Patricia del Pozo Fernández.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

#### 11-19/PE-010231 a 11-19/PE-010238, respuesta a las Preguntas escritas relativas a Memoria Histórica

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Fernández Hernández, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. Araceli Maese Villacampa, Dña. Rosa Aguilar Rivero, Dña. María Teresa Jiménez Vílchez, Dña. Manuela Serrano Reyes, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, D. Javier Carnero Sierra y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista Pregunta publicada en el BOPA núm. 143, de 14 de agosto de 2019 Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

# Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-010231 a 11-19/PE-010238

En el mes de noviembre de 2017 se crearon los puntos de atención a las víctimas en las provincias. Por el artículo 13.1 del Decreto del presidente de la Junta de Andalucía 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías –en la redacción dada al mismo por el Decreto del presidente 6/2019, de 11 de febrero– se atribuyen a la consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias en materia de memoria democrática, por lo que los mencionados puntos de atención pasan a formar parte de las delegaciones territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

A todas las delegaciones se les indicó que canalizaran las consultas presentadas en materia de recuperación de la Memoria Democrática al servicio del Comisionado para la Concordia, dependiente de la viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Del mismo modo, se dieron indicaciones a las delegaciones del gobierno en las provincias, por si alguien acudiera aún a ellas, para que desde las mismas remitieran a dicho servicio las consultas presentadas por la ciudadanía en esta materia.

El servicio del Comisionado para la Concordia atiende a diario a los interesados, sean familiares, ciudadanos, entidades memorialistas, asociaciones o demás administraciones públicas que se personen en sus dependencias y planteen cualquier tipo de inquietud en relación con la recuperación de la memoria democrática. De igual modo, se da respuesta a cuantas dudas se plantean ante el mismo servicio telefónicamente. En estos casos, no es posible cuantificar aquellas consultas que han sido atendidas, al no llevarse un recuento de las llamadas telefónicas que se atienden diariamente ni de las atenciones

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

Por los que respecta a las consultas que llegan y se responden por escrito, en los cinco primeros meses de 2019, se han recibido y contestado 3 en la provincia de Almería, 3 en la provincia de Cádiz, 26 en la provincia de Córdoba, 2 en la provincia de Granada, 3 en la provincia de Huelva, 4 en la provincia de Jaén, 3 en la provincia de Málaga y 20 en la provincia de Sevilla.

Además, se ha dado respuesta a consultas provenientes de otras comunidades autónomas, concretamente 2 de Madrid, 4 de Cataluña, una de Aragón, una de Valencia y una de Castilla-La Mancha.

| Sevilla, 10 de septiembre de 2019               |
|---|
| La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, |
| Patricia del Pozo Fernández.                    |
|   |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010239, respuesta a la Pregunta escrita relativa a subvención al proyecto de recuperación de la Memoria Democrática «Todos los Nombres»

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 143, de 14 de agosto de 2019 Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

En relación a la cuestión planteada, remitimos a la intervención de esta consejera en respuesta a la iniciativa 11-19/POP-000446, formulada por la misma diputada y el mismo grupo y recogida en el *Diario de Sesiones* núm. 19, XI Legislatura, 30 de mayo de 2019.

| Sevilla, 10 de septiembre de 2019.              |
|---|
| La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, |
| Patricia del Pozo Fernández.                    |
|   |

30PA\_11\_257

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010240, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la Mezquita de Córdoba

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 143, de 14 de agosto de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

La Mezquita-Catedral de Córdoba goza de la máxima protección que otorgan las leyes reguladoras del Patrimonio Histórico en el ordenamiento jurídico andaluz, estatal y a nivel internacional, por ser un bien universal de singular y excepcional relevancia histórica y cultural.

Conforme a esta protección, dicho bien está sometido a un relevante régimen de protección y tutela establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía que implica, conforme a lo dispuesto en su artículo 33, que es la administración autonómica la que ha de autorizar, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

En base a lo anterior, todas las intervenciones que hasta la fecha se han planteado han estado sometidas a la tutela y consiguiente autorización, sin que hasta el día de la fecha conste que se haya producido lesión o daño alguno a los valores culturales protegidos de dicho bien. Por ello y en consonancia con lo anterior, se ha interpuesto recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la sentencia de fecha 22 de abril de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba, en el procedimiento ordinario 42/2018, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2016 de la entonces denominada Consejería de Cultura desestimatoria del recurso de alzada contra la Resolución de la entonces denominada Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de 29 de junio de 2015, por considerarla no aiustada a Derecho.

En relación a las consecuencias que tuvo el desmontaje de la celosía para el monumento se ha verificado que no ha tenido ninguna consecuencia lesiva sobre los valores patrimoniales de la Mezquita-Catedral. El desmontaje de la celosía se ejecutó en el marco de una actividad arqueológica preventiva, por lo que fue coordinado por los arqueólogos redactores del «Proyecto de control arqueológico Puerta Celosía nave 17» y supervisado por el arqueólogo inspector de la Delegación Territorial y por los arquitectos conservadores de la Mezquita-Catedral.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

En cuanto a las actuaciones futuras que piensa poner en marcha la Consejería, seguiremos ejerciendo, con el máximo celo, el ejercicio de la función tutelar que ostenta esta Consejería sobre este bien de excepcional valor histórico y cultural, en el marco de nuestro ordenamiento jurídico.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019. La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, Patricia del Pozo Fernández.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010241, respuesta a la Pregunta escrita relativa a subida salarial a educadoras de infantil

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 143, de 14 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las retribuciones de personal laboral de la Junta de Andalucía vienen aprobadas por el Presupuesto de la Comunidad y son competencia de la Secretaria General para la Administración Pública que debe negociarlas en el ámbito de la mesa general y de la comisión del convenio colectivo.

En relación con las Educadoras Infantiles de Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía las previsiones se remiten a los Acuerdos llevados a cabo en mesa general de negociación y se extienden a la totalidad de empleados públicos de la Junta de Andalucía.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010250 a 11-19/PE-010722, respuesta a las Preguntas escritas relativas a climatización de los centros educativos de Granada

Formuladas por las Ilmas. Sras. Dña. María Márquez Romero y Dña. María Teresa Jiménez Vílchez, del G.P. Socialista

Preguntas publicada en el BOPA núm. 143, de 14 de agosto de 2019 Contestadas por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 3 de octubre de 2019

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-010250 a 11-19/PE-010722

En relación con las iniciativas parlamentarias citadas en el epígrafe superior y según se desprende de los informes que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las actuaciones para el ejercicio 2019 relativas a climatización de los centros por los que usted se interesa pueden ser consultadas en la siguiente dirección web:

https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/180739.html

Con respecto al estado de la climatización de los centros por los que pregunta y la priorización de las actuaciones, se está trabajando en la redacción del Plan Plurianual de Infraestructuras 2020-2027.

| Sevilla, 24 de septiembre de 2019.   |
|--------------------------------------|
| El consejero de Educación y Deporte, |
| Francisco Javier Imbroda Ortiza      |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010723, respuesta a la Pregunta escrita relativa a supresión de las líneas CEIP Maestro José Varela de Dos Hermanas

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Serrano Castro, del G.P. Vox en Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 146, de 20 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Según consta en el programa de gestión SÉNECA, en la planificación prevista para el curso 2019-2020, el CEIP por el que usted se interesa aparece con una unidad autorizada en el nivel educativo Infantil de 3 años de cara al procedimiento ordinario de admisión. En el curso 2018/2019 dicho CEIP tuvo también una unidad autorizada en el nivel educativo Infantil de 3 años, con lo cual no ha sufrido ninguna reducción de unidades autorizadas.

En el procedimiento de admisión del alumnado para el próximo curso escolar 2019-2020, el centro ha recibido 34 solicitudes (una de ellas fuera de plazo) para las 25 plazas vacantes autorizadas para el nivel de entrada de segundo ciclo de educación infantil (3 años), por lo que de conformidad con lo establecido en la normativa vigente se ha procedido a reubicar al alumnado no admitido en otros centros de la zona que sí disponían de plazas vacantes. Así pues, no es necesario autorizar una unidad más puesto que la zona cuenta con una oferta suficiente para atender las necesidades de escolarización del alumnado de la misma.

Para el curso 2019-2020, durante el mes de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Dos Hermanas hace llegar su censo de alumnado en edad de escolarizar en El 3 años al Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial.

La reubicación del alumnado no admitido se hace inicialmente de forma mecánica según las peticiones de centros subsidiarios que libremente pueden elegir las familias (hasta un total de 4), y posteriormente de forma manual en el caso de aquellas que no resulten reubicadas mecánicamente por distintos motivos, según lo dispuesto en la normativa vigente.

| Sevilla, 24 de septiembre de 2019.   |
|--------------------------------------|
| El consejero de Educación y Deporte, |
| Francisco Javier Imbroda Ortiz.      |

30PA 11 257

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010728, respuesta a la Pregunta escrita relativa a eliminación de línea en el CEIP Elio Antonio de Nebrija de Jerez (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 146, de 20 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

En el procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2019-2020, el centro por el que se interesa ha recibido 66 solicitudes para las 75 plazas vacantes autorizadas para el nivel de entrada de segundo ciclo de educación infantil (3 años), por lo que cuenta con una oferta suficiente para atender todas las solicitudes recibidas.

|    | Sevilla, 24 de septiembre de 2019. |
|----|------------------------------------|
| ΕI | consejero de Educación y Deporte,  |
|    | Francisco Javier Imbroda Ortiz.    |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010729, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la polémica en torno a las instrucciones para conmemorar el Día de la Memoria Histórica en los centros educativos de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 146, de 20 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte.

Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Ley 2/2017, de 28 de marzo declara el 14 de junio de cada año Día de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la dictadura, sin que sea necesario dictar instrucción alguna para su vigencia. Las Instrucciones de 18 de mayo de 2018, de la antigua Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, para la celebración del Día de la Memoria Histórica y Democrática fueron publicadas en *BOJA* de fecha 28 de mayo de 2018, teniendo plenamente vigencia para cada curso escolar.

No obstante la vigencia de las citadas Instrucciones de 2018, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictó la Instrucción 11/2019, de 7 de junio de 2019, para la celebración del Día de la Memoria Histórica y Democrática en los centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el objeto de dar a conocer a los centros dos cuestiones, a saber, el cambio de órgano competente para dictarla así como la inclusión de enlaces web en los que se facilitaban recursos.

El sábado 8 de junio se detecta que un número pequeño de centros han recibido de forma errónea un documento que no era la Instrucción 11/2019, error que se subsana el mismo día 8 de junio enviando de nuevo la Instrucción a la totalidad de los centros andaluces.

La Instrucción 11/2019 fue también publicada en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, y se desarrolló con normalidad, de acuerdo con lo planificado y establecido en los correspondientes Planes de Centro.

| Sevilla, 24 de septiembre de 2019   |
|-------------------------------------|
| El consejero de Educación y Deporte |
| Francisco Javier Imbroda Ortiz      |

BOPA\_11\_257

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010734, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la delegación de competencias en materia de Cultura

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Fernández Hernández y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 147, de 21 de agosto de 2019
Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico
Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

La solicitud de delegación de competencias para autorizar obras y actuaciones en los entornos de los Bienes de Interés Cultural fue presentada por el Ayuntamiento de Jaén el 22 de enero de 2018 para el BIC Conjunto Histórico de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 «Delegación de competencias en los municipios» de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El 14 de noviembre de 2018, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura remite oficio a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, solicitando informe sobre la idoneidad del Planeamiento vigente en el municipio de Jaén capital por si fuera susceptible la delegación de competencias para autorizar obras y actuaciones en los entornos de los Bienes de Interés Cultural, así como sobre los componentes de la Comisión Técnica Municipal.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Jaén, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, informó favorablemente sobre la idoneidad del planeamiento urbanístico de protección, así como de los componentes de la Comisión Técnica de Patrimonio.

Dicho Informe favorable fue elevado a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos el pasado 5 de diciembre de 2018.

De acuerdo con el artículo 47. *b*) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, el Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, máximo órgano consultivo de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de patrimonio histórico, debe ser oído para la tramitación de solicitudes de delegación de competencias del Patrimonio Histórico a las entidades locales.

Dicho órgano consultivo celebró su último encuentro el pasado 31 de julio, por lo que, completado ese trámite, la Orden de delegación de competencias fue firmada por esta consejera el 16 de septiembre y publicada en el *BOJA* en el día de hoy.

| Sevilla, 20 de septiembre de 2019.              |
|---|
| La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, |
| Patricia del Pozo Fernández.                    |
|   |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010737, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la rehabilitación y puesta en valor de la Iglesia de Santo Domingo (Jaén)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Fernández Hernández y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 147, de 21 de agosto de 2019
Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico.
Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

Con fecha 27 de julio de 2018 se suscribe convenio marco para la Rehabilitación de la Iglesia de Santo Domingo entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén.

En virtud de lo establecido en dicho convenio, en su estipulación segunda, la Consejería de Fomento y Vivienda asume el compromiso de elaborar estudios y trabajos previos que se concretan en la presentación el 30 de octubre de 2018 de solicitud de autorización del proyecto de intervención arqueológica denominado Estudio Histórico y arqueológico de las estructuras eme

Dicho estudio se autoriza con fecha 5 de diciembre de 2018 y en 2019 se recibe Proyecto Básico y de Ejecución de obras de Urgencia en Iglesia de Santa Catalina Mártir del antiguo Convento de Santo Domingo.

El proyecto es informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico favorablemente en sesión de 13 de junio de 2019.

Con fecha 21 de junio de 2019 se constituye la Comisión de seguimiento del Convenio Marco entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la rehabilitación de la Iglesia de Santo Domingo en Jaén.

En este momento, el promotor de la obra, se encuentra tramitando la licitación de las citadas obras de urgencia.

| Sevilla, 20 de septiembre de 2019              |
|--|
| La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico |
| Patricia del Pozo Fernández                    |
|  |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010747, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Conservatorio Profesional de Danza de Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 147, de 21 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las incidencias que han sido comunicadas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por parte de la dirección del centro educativo por el que se interesa y que son competencia de APAE resolver consisten en la Caída de parte del falso techo del porche debido al temporal de lluvia y viento del curso pasado. La colocación de un nuevo falso techo está prevista, con un importe estimado de 40.000 euros, en la programación de infraestructuras educativas de la Consejería de Educación y Deporte para 2019 aprobada por el Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación el pasado 27 de junio.

Con respecto a otras incidencias, como los adoquines sueltos en la entrada exterior situada entre el Conservatorio de Danza y el de Música, la rotura de placas de revestimiento de las fuentes exteriores o el agua caliente y la calefacción, estaría dentro de las funciones de mantenimiento a cargo del presupuesto que los propios centros tienen asignado al efecto.

| Sevilla, 24 de septiembre de 2019.   |
|--------------------------------------|
| El consejero de Educación y Deporte, |
| Francisco Javier Imbroda Ortiz.      |
|                                      |
|                                      |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010749, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la defensa del legado Andalusí

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 147, de 21 de agosto de 2019 Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

Para la defensa y la promoción de la Cultura Andalusí y su legado, el gobierno andaluz cuenta con una herramienta específica que es la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.

Una institución que pasó por grandes dificultades, porque los anteriores gobiernos no siempre le dieron el apoyo que merecía, y que ha iniciado un tiempo nuevo, con una nueva dirección que le va a ayudar a desarrollar todo su potencial.

Las medidas planificadas se encuentran recogidas en el Plan de Acción para 2019, aprobado por el Patronato, que pueden consultar en el apartado de Planificación dentro del Portal de Transparencia en la web de la Fundación:

http://www.legadoandalusi.es/fundacion/principal/legado/portal-de-transparencia

| Sevilla, 10 de septiembre de 2019.              |
|---|
| La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, |
| Patricia del Pozo Fernández.                    |
|   |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010750, respuesta a la Pregunta escrita relativa a objetivos y gastos del viaje oficial del Presidente de la Junta de Andalucía al Reino de Marruecos

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rodrigo Sánchez Haro y Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 147, de 21 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

1. ¿Cuáles han sido los objetivos y proyectos del viaje, reuniones y encuentros mantenidos con las diferentes autoridades marroquíes?

La visita oficial del Presidente de la Junta de Andalucía a Marruecos, su primera salida al extranjero desde que asumió el cargo, ha sido un éxito, contribuyendo a reforzar y consolidar los contactos al más alto nivel con las autoridades y el Gobierno de Marruecos.

El Presidente de la Junta de Andalucía ha tenido la oportunidad de entrevistarse con os Consejeros Reales de Su Majestad el Rey de Marruecos, así como con el Jefe del Gobierno de Marruecos y 6 Ministros, además de con el Wali –Gobernador designado por el Rey– y el Presidente de la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas:

- Reunión con André Azoulay, Consejero Real de Su Majestad el Rey de Marruecos y encuentro con
   Youssef Amrani, Consejero Real de SM el Rey de Marruecos para asuntos diplomáticos.
- Reuniones con Saad-Eddine El Otmani, Jefe del Gobierno de Marruecos; Nasser Bourita, Ministro de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional; Mohamed El Aaraj, Ministro de la Cultura y de la Comunicación, así como con Noureddine Boutayeb, Ministro delegado del Ministerio del Interior (dado que el titular del Ministerio se encontró enfermo). Igualmente, se celebró reunión con Abdelkrim Benatiq, Ministro delegado encargado de los Marroquíes residentes en el Extranjero y Asuntos de la migración.
- Encuentros con Mohamed Ben Abdelkader, Ministro Delegado del Jefe de Gobierno para la reforma de la Administración y de la Función Pública y con Moulay Hafid Elalami, Ministro de la Industria, de la Inversión, del Comercio y de la Economía Digital.
- Reuniones con Mohamed Mhidia, Wali de la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas y con Ilyas El Omari,
   Presidente de la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas.

La realización de estos encuentros ha contribuido a fortalecer los lazos institucionales entre Andalucía y Marruecos, reforzando como uno de los objetivos la posición de Andalucía como interlocutor privilegiado en el dialogo España-Marruecos.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

Uno de los objetivos ha sido el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre Andalucía y Marruecos. Como acreditan los datos, Marruecos, además de socio estratégico por sí mismo, es la mejor plataforma de intercambios con el África subsahariana y, teniendo en cuenta la importancia del mercado marroquí, socio natural de las empresas andaluzas, se organizó un Encuentro Empresarial entre Andalucía y Marruecos que ha tenido lugar durante la visita oficial del Presidente de la Junta de Andalucía a ese país.

Este Gobierno se marcó como otro de los objetivos de la visita oficial del Presidente de la Junta de Andalucía a Marruecos, el refuerzo de los lazos y vínculos culturas entre la sociedad civil y agentes económicos y sociales, privados y públicos de Andalucía y Marruecos. Para ello, se celebró reunión del Patronato de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, donde se sentaron las bases para el desarrollo futuro de sus actividades, evidenciándose que 20 años después cobra aún más interés el modelo de colaboración de una y otra orilla, que es el de la Fundación, en un contexto mediterráneo difícil.

Marruecos es país prioritario para la cooperación andaluza que cuenta con oficina de la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en Tánger. Por ello, en el marco de la visita oficial a Marruecos, otro de los objetivos conseguidos fue conocer de primera mano una de las actuaciones de la cooperación internacional al desarrollo que lleva a cabo la AACID en Marruecos, participando el Presidente en la ceremonia de entrega de diplomas a los profesores y profesoras de educación infantil formados en el marco de un proyecto financiado por la AACID para fortalecer las capacidades institucionales de educación en esa región a través de la transferencia de la experiencia andaluza y el apoyo a la puesta en marcha de las políticas nacionales de educación a nivel de dicha región.

Finalmente, se cumplieron los objetivos de abordar de forma directa con las autoridades marroquíes competentes la posibilidad de desarrollar actuaciones conjuntas para potenciar el flamenco, a través del intercambio de profesionales en ese arte para que puedan formarse en Andalucía; el hacer seguimiento del acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y el Gobierno de Marruecos en lo que respecta a la renovación del Acuerdo de Pesca por un período de 4 años; y finalmente, abordar la situación de los menores extranjeros no acompañados (MENAS) que llegan a Andalucía y cuyo cuidado es plena competencia de la Junta de Andalucía a través de los servicios sociales.

2. ¿Que personas y cargos han acompañado al Presidente de la Junta de Andalucía a este Viaje?

Han acompañado al Presidente en este viaje oficial un total de 13 personas, correspondiendo a los siguientes cargos:

Consejero de presidencia, administración pública e interior, viceconsejero de presidencia, administración pública e interior, secretario general de acción Exterior, coordinadora General de acción exterior, jefe de servicio de relaciones institucionales y cooperación interregional, coordinador general del área de protocolo, jefe de gabinete, coordinador general del área de prensa, 2 técnicos del área de prensa, fotógrafo, consejera de cultura y patrimonio histórico y consejera de igualdad y políticas sociales y conciliación.

3. ¿Cuál es el Importe detallado del conjunto de los gastos del viaje del Presidente de la Junta de Andalucía, incluidos los miembros del Gobierno y sus acompañantes?

En cuanto al gasto en su conjunto que ha supuesto el viaje oficial a Marruecos a fecha de presentación de esta respuesta escrita indicar que el mismo según manifiesta la consejería de igualdad, políticas sociales y conciliación se encuentra en proceso de elaboración por cuanto la liquidación de los gastos de esta naturaleza

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

se realiza en el trimestre siguiente al devengo de dichos gastos. No obstante, a día de hoy en las consejerías de presidencia, administración pública e interior así como de cultura y patrimonio histórico el conjunto de gastos de viaje de esas consejerías es de un total de 5.769,90 Euros. Detallándose de la siguiente forma:

Gastos Dietas: 1.067, 48 euros.

Gastos locomoción: 478 euros.

Gastos Atención Protocolaria: 11,17 euros.

Gastos Reuniones y Conferencias: 213,25 euros.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019

El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Elías Bendodo Benasayag.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-010753 a 11-19/PE-011034, respuesta a las Preguntas escritas relativas a climatización de los centros educativos de Huelva

Formuladas por la Ilma. Sra. Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista Preguntas publicadas en el BOPA núm. 147, de 21 de agosto de 2019 Contestadas por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 3 de octubre de 2019

## Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-010753 a 11-19/PE-011034

En relación con las iniciativas parlamentarias citadas en el epígrafe superior y según se desprende de los informes que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las actuaciones para el ejercicio 2019 relativas a climatización de los centros por los que usted se interesa pueden ser consultadas en la siguiente dirección web:

https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/180739.html

Con respecto al estado de la climatización de los centros por los que pregunta y la priorización de las actuaciones, se está trabajando en la redacción del Plan Plurianual de Infraestructuras 2020-2027.

| Sevilla, 24 de septiembre de 2019.   |
|--------------------------------------|
| El consejero de Educación y Deporte, |
| Francisco Javier Imbroda Ortiz.      |
|                                      |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011039, respuesta a la Pregunta escrita relativa a apoyo al Museo Ocaña de Cantillana (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

En 2008 la Consejería asumió la contratación del servicio profesional de «Redacción del Proyecto Museográfico» del futuro museo que el Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) tenía previsto realizar destinado al artista de esa localidad José Pérez Ocaña.

Ya el 10 de diciembre de ese mismo año la dirección general de museos instó al ayuntamiento a solicitar la inscripción en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2007 de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Posteriormente, tras la visita de la jefa de servicio de Instituciones y Programas Culturales de la delegación provincial de Sevilla a las instalaciones, mediante oficio dirigido al Ayuntamiento, se le informó del trámite a seguir para inscribir la colección museográfica en el Registro, instando al ayuntamiento de Cantillana a que iniciase el procedimiento.

Desde 2008 y hasta 2014, técnicos de la entonces delegación provincial de la consejería de Cultura en Sevilla mantuvieron reuniones con la corporación, informándole de los trámites y de la necesidad de contar con profesionales con conocimientos de museología para redactar el proyecto. El Ayuntamiento contrató entonces a una persona con la que de nuevo el personal de la delegación provincial mantuvo reuniones y a la que se prestó asesoramiento técnico incluyendo visitas conjunta a las instalaciones.

A día de hoy, los requisitos que marca la ley para el reconocimiento como museo o colección museográfica son los mismos que en las fecha anteriormente señaladas y es indispensable como requisito previo para establecer cualquier tipo de colaboración emprender la redacción de un proyecto de museo, en los términos que marca la Ley 8/2007 de museos y colecciones museográficas de Andalucía y el Decreto 284/1995 por el que se aprueba el reglamento de creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico aporta recursos técnicos, humanos y materiales a casi una veintena de instituciones museísticas de las que es titular o cuya gestión tienen encomendada, manteniendo relaciones de asesoramiento y colaboración técnica con el resto de instituciones museísticas de Andalucía, existiendo ya 169 inscritas en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

Además, actualmente la consejería tiene entre sus objetivos colaborar con los ayuntamientos en la importante labor que realizan acercando la cultura a los ciudadanos y poniendo en valor el patrimonio histórico, para lo que a lo largo de la legislatura se irán implementando diferentes iniciativas que nos dotarán de nuevas herramientas de colaboración con los municipios.

| Sevilla, 20 de septiembre de 2019.              |
|---|
| La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, |
| Patricia del Pozo Fernández.                    |
|   |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011042, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la situación del colectivo de maestras/os de Primaria tras nuevas instrucciones de la Consejería de Educación y Deporte

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, regula los límites para el marco de programación de las enseñanzas que establezca cada Administración educativa.

Como desarrollo del citado Real Decreto, se publicó el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 9.1 del citado Decreto establece que los centros docentes en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa podrán llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo el currículo y, lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

La Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, se publicó en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* de fecha 27 de marzo de 2015. Desde su entrada en vigor, quedan establecidas en Andalucía las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria como desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

Sobre la referida Orden de 17 de marzo de 2015, fue interpuesto el recurso contencioso-administrativo 366/2015. Como consecuencia del mismo, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó la sentencia de 25 de mayo de 2018 por la que se anulaba dicha Orden. Habiendo sido inadmitido el recurso de casación interpuesto por esta Consejería, y con objeto de permitir el desarrollo del próximo curso escolar con normalidad y garantía para la Comunidad Educativa se dicta la Instrucción 12/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/20.

Dicha Instrucción regula el horario lectivo semanal para la etapa de Educación Primaria. Entre las medidas que se adoptan para el curso 2019-2020 está el aumento de carga lectiva en Lengua Castellana y Literatura y en Matemáticas y además este horario, establece que:

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

«El centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrá decidir si incluir este periodo horario destinado a hábitos de vida saludable en el área de Educación Física o en el área de Ciencias Naturales».

Por tanto, el centro docente podrá decidir si el horario destinado a Hábitos de vida saludable se imparte en el área de Educación Física o en el área de Ciencias de la Naturaleza. Es decir, el presente horario puede ser impartido tanto por el maestro/a especialista de Educación Física como por el maestro/a de la especialidad de Primaria.

Además, teniendo en cuenta el artículo 10.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, «Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo de las áreas del bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar. En el caso de las áreas a determinar, los centros docentes deberán presentar solicitud ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca mediante Orden», la Instrucción regula que:

«Horario que el centro distribuirá, en el ejercicio de su autonomía, para proponer refuerzo o profundización de troncales, o alguna otra asignatura de libre configuración, como pueden ser las áreas de diseño propio del centro (como por ejemplo ampliación de Segunda lengua extranjera)».

Por ello, se establece que el centro distribuirá el horario de su autonomía para proponer refuerzo o profundización de las áreas troncales, es decir, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera. Es por ello, por lo que las áreas de Lengua Castellana y Literatura, por su carácter instrumental, también pueden ver su horario lectivo ampliado a través de las sesiones de refuerzo y profundización.

Además, el centro puede dedicar ese horario de autonomía para proponer algún área más de libre configuración, como puede ser ampliación de la Segunda Lengua Extranjera o Educación Artística por ejemplo, siempre que sea impartida con los recursos propios del centro y esté aprobada en su Proyecto Educativo.

A través de la autonomía de los centros se permite una distribución del horario lectivo que supone el menor perjuicio para el profesorado integrante de las plantillas de los centros docentes, tal y como se ha especificado más arriba. Por ello, los centros docentes, podrán proponer del horario reservado para su autonomía refuerzo o profundización de cada una de las áreas correspondientes al bloque de asignaturas troncales, o crear alguna otra asignatura de libre configuración como puede ser las áreas de diseño propio, permitiendo ampliar algún área del bloque de asignaturas específicas (Segunda Lengua Extranjera y/o Educación Artística).

Asimismo, la Instrucción otorga mediante su regulación que se tenga en consideración en el horario de los centros las áreas de carácter instrumental, incluyendo destrezas básicas para el desarrollo integral del alumnado. También se fomenta, refuerzo o profundización de áreas troncales, ampliación de alguna otra área, áreas de diseño propio, todo ello, teniendo en cuenta que estos cambios fomentan el menor perjuicio para el profesorado integrante de las plantillas de los centros docentes, tal y como se detalla a continuación:

 El horario del área de Segunda Lengua Extranjera se puede ampliar con el horario reservado a su autonomía.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

- Estabilidad de los tutores y tutoras del grupo de alumnos y alumnas con el aumento de las áreas Instrumentales (ya incluido en el horario de la Instrucción), así como con la posibilidad de incluir un mayor aumento del horario lectivo de dichas áreas a través del refuerzo o ampliación de áreas troncales.
- No debe perjudicar el funcionamiento del centro pues, en función de sus necesidades y su plantilla,
   podrán decidir la asignación del horario de autonomía de su propio centro.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019. El consejero de Educación y Deporte, Francisco Javier Imbroda Ortiz.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011047, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Castillo de Miraflores en El Burgo (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

En relación a las cuestiones planteadas, remitimos a la intervención de esta consejera en respuesta a la iniciativa 11-19 POC-000942 referida al mismo asunto, formulada por el mismo diputado y grupo parlamentario y recogida en el *Diario de Sesiones* de 4 de septiembre de 2019, de próxima publicación.

| Sevilla, 10 de septiembre de 2019              |
|--|
| La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico |
| Patricia del Pozo Fernández                    |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011050, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la necesidad de maestro/a de Pedagogía Terapéutica en el CEIP Ntra. Sra. de Caños Santos situado en la localidad de Cañete La Real (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las unidades autorizadas de Educación Especial para el CEIP por el que se interesa han sido de una unidad (21 horas) de Educación Especial Específica y una unidad (21 horas) de Audición y Lenguaje de Integración, para lo cual se ha dotado al centro con dos docentes especialistas.

| Sevilla, 24 de septiembre de 2019.   |
|--------------------------------------|
| El consejero de Educación y Deporte, |
| Francisco Javier Imbroda Ortiz       |
|                                      |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011057, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la integración de vigilantes municipales de Andalucía en la categoría de agente de policía local

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

1. ¿Tiene el Gobierno intención de integrar a los vigilantes municipales que estén clasificados en las plantillas de personal del respectivo municipio como funcionario de carrera en la categoría de agente del Cuerpo de Policía Local del municipio?

Como cuestión previa, conviene hacer referencia a la normativa vigente con relación al colectivo de «Vigilantes Municipales», en primer lugar, el artículo 148.1.22.ª de la Constitución Española, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en los términos que establezca una Ley Orgánica, en tal sentido se aprueba la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS), que determina en su artículo 51.2, que en los municipios donde no exista Policía Municipal, los cometidos de ésta serán ejercidos por el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos.

En Andalucía la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 51.2 de la LOFCS, distingue en su artículo 6 dos supuestos, según el municipio tenga creado o no, el Cuerpo de la Policía Local, estableciendo una clara distinción:

El apartado primero, regula con la denominación de Vigilantes Municipales, al personal que en los municipios donde no exista Cuerpo de la Policía Local, desempeñan funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, a los que se les atribuyen las funciones encomendadas a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local y que tienen en el ejercicio de dichas funciones el carácter de agentes de la autoridad.

El apartado segundo, se refiere al personal que, en los municipios donde exista Cuerpo de la Policía Local, realice funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, alguaciles o análogos, personal que no cuenta con autorización, a diferencia de los Vigilantes Municipales, para el desempeño de las funciones atribuidas a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y que como se establece, no tendrán la condición de agentes de la autoridad.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

El nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía, desde un primer momento, se ha marcado como una de sus prioridades la aprobación de nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, dentro del marco jurídico en el que se incardinan las competencias de la Junta de Andalucía, y en concreto la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, establecida en el artículo 65.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, salvaguardando los cauces legales en los que deben desarrollarse las competencias autonómicas, respetando de esta forma, los principios constitucionales de autonomía municipal, y con la finalidad de conseguir el mejor funcionamiento de los cuerpos de la policía local.

Las primeras actuaciones realizadas por la Consejería sobre la futura Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, han consistido, por una parte, en el estudio de los trabajos realizados en la anterior Legislatura, con la finalidad de aprovechar el trabajo técnico realizado por todos los sectores con intereses legítimos en la materia; y por otra, la constitución de un grupo de trabajo compuesto por representantes de los distintos sectores que forman parte de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en concreto, la Administración Municipal a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, los policías locales, representados por los Sindicatos, la Asociación de Jefes y Directivos de las Policías Locales de Andalucía, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría General de Interior de esta Consejería. También se han mantenido reuniones con representantes de sindicatos que no tienen representación en la citada Comisión de Coordinación (SPPME-A, UPLB-A, SIP-AN y USPLBE) y de la Asociación de Vigilantes Municipales de Andalucía (AVIMUN).

Este grupo de trabajo inició sus actuaciones el pasado 25 de marzo, con base a los trabajos ya realizados y a las propuestas que los distintos sectores con intereses en la materia, con la finalidad de conseguir un anteproyecto de Ley que cuente con el máximo consenso posible. Desde su fecha de constitución ha mantenido varias reuniones de trabajo, la última el pasado día 15 de julio.

Entre los distintos temas o cuestiones, y buscando conseguir el mayor consenso y unidad posible, se trata de mejorar la situación de Vigilantes Municipales en nuestra Comunidad Autónoma y, en tal sentido, el anteproyecto de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, dedica a la regulación de los Vigilantes Municipales el Título VI y la disposición adicional segunda, regulando, entre otras cuestiones, el régimen estatutario y la integración de los vigilantes municipales funcionarios de carrera con funciones de policía local de Andalucía en la escala básica del correspondiente Cuerpo de la Policía Local.

En concreto, sobre la pregunta que nos ocupa, hay que señalar lo siguiente:

En la disposición adicional segunda del Anteproyecto de Ley se contempla la situación del personal vigilante municipal en municipios que creen cuerpo de la policía local. Así, se prevé que los ayuntamientos una vez creado el cuerpo podrán emplear, por una sola vez, el procedimiento selectivo de concurso-oposición, mediante el sistema de promoción interna, para el acceso de su personal vigilante municipal que aspire a la categoría de policía; señalando que reglamentariamente se determinarán las características específicas de dichos procesos selectivos, los requisitos que deberán reunir los aspirantes y los méritos que podrán ser valorados, entre los que se incluirán los servicios prestados como personal vigilante municipal. Dichos funcionarios estarán exentos del requisito de estatura. Según el texto del borrador, el personal vigilante municipal que no supere el proceso selectivo para su integración en el cuerpo de la policía local podrá seguir ocupando plaza con la consideración de personal vigilante municipal a extinguir.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

El Título VI establece que el personal que ocupe plaza de vigilante municipal se clasifica en el grupo C, subgrupo C2, lo que supondría para la promoción interna, la aplicación, en su caso, de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, respecto a la titulación exigida. Se recoge la facultad del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular el procedimiento selectivo para el acceso a vigilante municipal, incluyéndose en el mismo la superación de un curso selectivo. Igualmente, se señala que tendrán derecho a recibir cursos de formación específicos y de perfeccionamiento adaptados a las características de sus funciones en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y en las escuelas municipales de la policía local.

Por último, señalar que en base a lo anteriormente expuesto la regulación dada al anteproyecto de Ley de las Policías Locales de Andalucía, también da cobertura a la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, relativa a integración de los vigilantes municipales funcionarios de carrera con funciones de policía local de Andalucía en la escala básica del correspondiente Cuerpo de la Policía Local.

2. ¿Qué mecanismos tiene el Gobierno previsto impulsar para aplicar el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los vigilantes municipales funcionarios de carrera que ejercen como autoridad pública (seguridad Pública)?

La posibilidad del establecimiento del coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Vigilantes Municipales al servicio de las entidades que integran la Administración local, que es una competencia estatal, al igual que para los policías locales, respecto a los cuales lo estableció el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social mediante Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre.

En todo caso, sería el Parlamento de Andalucía, quien, mediante los cauces legales y reglamentarios, podría elevar a las Cortes Generales para su estudio y valoración el establecimiento del coeficiente reductor en favor de los vigilantes municipales, por similitud con los policías locales, ya que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad le atribuye las mismas funciones.

| Sevilla, 12 de septiembre de 201                                  |
|---|
| El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior |
| Elías Bendodo Benasayag   |

30PA\_11\_257

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011060, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la agenda de reuniones del presidente de la Junta de Andalucía con multinacionales que quieren instalarse en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

El nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía está impulsando un marco económico favorable para atraer empresas y multinacionales a nuestra región. Un marco que genere confianza y seguridad jurídica.

Para ello, lo primero es tener un Gobierno sólido y estable como el que tenemos.

Y en el ámbito económico hemos adoptado las siguientes medidas:

- 1. Hemos bajado impuestos para aliviar la presión fiscal de las empresas, y vamos a seguir haciéndolo.
- 2. Hemos eliminado y simplificado trabas burocráticas que obstaculizan la actividad económica.
- 3. Estamos impulsando la «marca Andalucía» a través de la regeneración democrática en el ámbito público.

Estas medidas están generando un clima de confianza en Andalucía. Hay muchas empresas que quieren invertir y desarrollar proyectos. Nosotros vamos a facilitarles su actividad; estamos desbloqueando proyectos para que puedan invertir. Con ello, queremos impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

Por otro lado, indicar que el presidente de la Junta de Andalucía mantiene de forma continuada y fluida encuentros y reuniones con empresas, para tratar los distintos temas que les afectan.

El análisis de proyectos de inversión está sujeto a un elemental principio de discreción y confidencialidad hasta que pueden ver la luz, por lo que un adelanto sobre las gestiones que se desarrollan puede repercutir negativamente, o incluso frustrar el desarrollo de proyectos e inversiones importantes para nuestra Comunidad.

Además, esta pregunta ya fue contestada por el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades el pasado 13 junio (Diario de sesiones núm. 21, XI legislatura).

No obstante, he de informarle que la agenda institucional del Gobierno andaluz es pública y accesible a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

http://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/altos-cargos/agenda.html.

| Sevilla, 23 de septiembre de 2019                                  |
|--|
| El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, |
| Elías Bendodo Benasayag.   |
|  |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011069, respuesta a la Pregunta escrita relativa a apoyo al Centro de Historia Local de Cantillana, La Casa de los Delfines'

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

Entre los meses de noviembre de 2017 a enero de 2018 se llevó a cabo en Cantillana una intervención arqueológica preventiva, autorizada por Resolución de esta consejería de 15 de noviembre de 2017, en el ámbito de un proyecto municipal afectado por el entorno del BIC de la muralla medieval.

En el transcurso de la referida actividad se produjo el hallazgo de un mosaico perteneciente a un edificio de época romana fechado en torno al siglo II d.C., que se desarrolla por debajo del caserío circundante, dentro del cual se encuentra el edificio de titularidad municipal del antiguo Pósito de Grano. El citado mosaico fue extraído de su ubicación y tras un proceso de restauración fue instalado en el Centro de Historia Local de Cantillana.

El Ayuntamiento de Cantillana ha impulsado un proyecto de investigación arqueológica del antiguo Pósito de Grano con intención de integrar los restos arqueológicos y proceder a la recolocación in situ del mosaico hoy ubicado en el Centro de Historia Local.

Posteriormente se ha realizado una nueva intervención: Excavación arqueológica en antiguo Pósito de Grano y el Barranco (antigua zona portuaria) de Cantillana, dentro del proyecto de «Actuación en el edificio del Antiguo Pósito de Grano para futuro Centro de Interpretación de la Historia de Cantilla-Naeva 1.ª Fase, incluido en el Programa Generador de Empleo Estable 2018».

Por tanto, esta Consejería realiza seguimiento de las actuaciones municipales en el ejercicio de sus competencias de tutela. Por otra parte, el centro no figura anotado preventivamente ni inscrito definitivamente en el Registro Andaluz de Museos ni tampoco se ha recibido, hasta la fecha, ninguna solicitud y proyecto para su autorización según establece lo establecido en la Ley 8/2007 de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía., por lo que en el ámbito museístico no nos corresponde realizar ninguna acción sobre este centro.

Con carácter general, esta consejería aporta medios técnicos, personal, contenidos y programación a las bibliotecas, archivos, centros de documentación, museos, conjuntos y enclaves patrimoniales de los que es titular o cuya gestión tiene atribuida, no correspondiéndole hacerlo en instituciones municipales, provinciales ni propias de otras administraciones, con las que sí se mantienen relación de asesoramiento y colaboración en diferentes materias.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

Además, actualmente la consejería tiene entre sus objetivos colaborar con los ayuntamientos en la importante labor que realizan acercando la cultura a los ciudadanos y poniendo en valor el patrimonio histórico, de ahí que estemos trabajando en la creación de una nueva línea de ayudas a ayuntamientos para la conservación del Patrimonio Histórico, a la que, en su caso, podría acogerse la iniciativa.

| Sevilla, 20 de septiembre de 2019              |
|--|
| La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico |
| Patricia del Pozo Fernández                    |
|  |

BOPA\_11\_257

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

### Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011070, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de refuerzo educativo y deportivo estival

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

- El alumnado matriculado en el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo ha sido 1.185 en la primera quincena y 959 en la segunda quincena.
  - Se ha puesto en marcha en un total de 90 centros docentes.
  - Se han contratado 305 profesores y profesoras durante la primera quincena y 204 en la segunda quincena
- En relación con los grupos de alumnado, se informa de que la constitución de los mismos se realizó de acuerdo con los requisitos establecidos en las instrucciones de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el funcionamiento del Programa De Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival durante el curso 2018-2019.
- Los centros docentes fueron seleccionados por cada una de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación teniendo en cuenta, fundamentalmente, los siguientes criterios:
  - •. Número de unidades disponibles para acoger a los grupos de alumnado del programa de refuerzo.
  - •. Disponibilidad de instalaciones deportivas para la realización de las actividades previstas.
  - •. Condiciones de habitabilidad adecuadas para el desarrollo del programa.
  - •. Distribución geográfica adecuada por todo el ámbito de la provincia.
  - •. No coincidencia del centro seleccionado con el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros.
- El coste total del Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo Estival se obtendrá tras la certificación de las horas por parte de los coordinadores y de los gastos de funcionamiento por parte de los centros docentes.

Asimismo, una vez finalizado el Programa se está procediendo a su evaluación, valorando esta primera iniciativa piloto y determinando sus fortalezas y debilidades. Todo ello con el fin de realizar en el futuro las acciones necesarias para posibilitar que el alumnado cuente el refuerzo que requiere.

|   | Sevilla, 24 de septiembre de 2019.  |
|---|-------------------------------------|
| E | l consejero de Educación y Deporte, |
|   | Francisco Javier Imbroda Ortiz.     |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011071, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ampliación del IES Romero Murube de Los Palacios (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por el consejero de Educación y Deporte Orden de publicación de 27 de septiembre de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

En la programación de infraestructuras educativas de la Consejería de Educación y Deporte para 2019 aprobada por el Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación el pasado 27 de junio se ha incluido, para este centro educativo, una ampliación a modelo D4 B2.2 con un importe estimado de 2.931.149,00 euros.

La definición de las fechas de las distintas actuaciones estará en función de la contratación y redacción del proyecto y de la obra de acuerdo a los plazos administrativos de contratación y ejecución.

| Sevilla, 24 de septiembre de 2019.  |
|-------------------------------------|
| El consejero de Educación y Deporte |
| Francisco Javier Imbroda Ortiza     |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011074 y 11-19/PE-011075, respuesta a las Preguntas escritas relativas a I Plan de Acción contra la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía

Formuladas por los Ilmos. Sres. D. Rodrigo Sánchez Haro y Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista

Preguntas publicadas en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestadas por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Orden de publicación de 30 de septiembre de 2019

# Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-011074 y 11-19/PE-011075

En relación a las iniciativas arriba referenciadas, le traslado que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, fue aprobada la formulación del I Plan de acción contra la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía, que contempla, respecto a su procedimiento de elaboración, la constitución de un grupo de trabajo que habría de participar en la elaboración de un documento base del mismo.

En este sentido, con fecha 16 de octubre de 2018, desde la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la viceconsejería, se cursaron oficios a las distintas consejerías, así como a los agentes sociales con mayor representatividad y a personas expertas en materia de género, a fin de que procediesen a designar a las personas que integrarían el grupo de trabajo antes citado. No se procedió entonces a la constitución con carácter formal del grupo de trabajo referido ni la elaboración de documento base del referido Plan.

Hemos de tener en consideración que el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificó la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que resulta necesario efectuar nuevamente el trámite de recabar de las distintas consejerías la designación de sus integrantes, aspecto en el que se está trabajando.

Asimismo, en relación a su contenido, indicar que ha de tenerse en consideración la modificación del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que realiza el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que modifica el número de trabajadores que han de tener las empresas obligadas a implantar planes de igualdad.

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

En todo caso, con independencia del procedimiento de elaboración de dicho Plan, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo desarrolla actuaciones que se corresponden con los objetivos contenidos en el Acuerdo de formulación del Plan.

|                   | Sevilla, 23 de septiembre de 2019     |
|-------------------|---------------------------------------|
| La consejera de E | Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, |
|                   | Rocío Blanco Eguren.                  |
|                   |                                       |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011080, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planes y proyectos para la creación de empleo en el altiplano granadino

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 150, de 26 de agosto de 2019 Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le informo de que en la actual edición de los Planes de Empleo han participado los 14 ayuntamientos que componen el Altiplano Granadino. Al respecto, se ha concedido un total de 1.910.850,50 euros para esta comarca, habiéndose materializado el pago, a fecha 16 de agosto de 2019, de 1.155.804,00 euros.

De otro lado, a través de la iniciativa Bono de Empleo, regulada mediante Orden de 6 de mayo de 2018, a fecha 16 de agosto de 2019, se han recibido 69 solicitudes de empresas con sede en el Altiplano Granadino.

En relación con los planes de del Gobierno de la Junta para conseguir el arraigo de la población a las zonas rurales, le remito a lo informado con motivo de las iniciativas 11-19/APP-000399 y 11-19/APP-000327, tramitadas en el Pleno del día 11 de septiembre y publicadas en el diario de sesiones número 28 de la misma fecha.

| Sevilla, 23 de septiembre de 2019.                    |
|---|
| La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, |
| Rocío Blanco Eguren.                                  |
|   |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011152, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativas pacto de Estado sobre violencia de género

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista Pregunta publicada en el BOPA núm. 167, de 18 de septiembre de 2019 Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Orden de publicación de 1 de octubre de 2019

En relación a la iniciativa arriba referenciada, y según se desprende del informe que remite el centro directivo competente, le informo de lo siguiente:

En la Resolución de 10 de septiembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Igualdad, de distribución territorial, para el ejercicio de 2018, de subvenciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a gestionar por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para el desarrollo del Pacto de Estado para la violencia de género, se contempla la cuantía distribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que alcanza un montante de 15.280.001,81 euros.

En el apartado 5 de la citada Resolución se establece que «De conformidad con la Disposición Adicional Única del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, con carácter excepcional, limitado exclusivamente a las subvenciones contempladas en los créditos 26.15.231F.450, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2018, no resultará de aplicación lo dispuesto en la regla Sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los remanentes no comprometidos al final del ejercicio». De esta manera, se excepciona la obligatoriedad de que los documentos contables que sustentan los proyectos en los que se concretan dichos recursos se encuentren en fase de compromiso de gasto al cierre del ejercicio 2018.

En la Resolución de 16 de mayo de 2019 de transferencias de la Secretaria de Estado de Igualdad, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el Pacto de Estado contra la violencia de género, para el ejercicio 2019, se contempla la cuantía distribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que alcanza un montante de 15.312.975,88 euros.

De las cuantías anteriormente referidas, se asignaron inicialmente en el ejercicio 2018, mediante el oportuno expediente de generación de crédito, la cuantía de 4.300.002 euros, a esta Consejería y una cantidad similar, 4.300.002 euros, en 2019, contemplándose ambas transferencias en el presupuesto para el ejercicio 2019.

Analizado el contenido de algunas de las actuaciones que habían sido previstas en 2018 y, por un lado, ante la imposibilidad de llevar algunas a cabo en el plazo establecido y, por otro, ante la conveniencia de priorizar otras actuaciones con mayor impacto en la consecución de los objetivos del Pacto de Estado, se

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

hizo necesario modificar las actuaciones y las cuantías que habían sido calculadas para cada una de ellas a fin de adaptarlas a una nueva programación de acciones que se ajustan a la finalidad del pacto y a los plazos marcados para su ejecución y justificación.

Dentro de estas nuevas actuaciones, se está potenciando el refuerzo de personal de tramitación judicial en los Juzgados que tengan competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, con objeto de acortar los plazos de la tramitación de los procedimientos judiciales y descongestionar algunos de estos Juzgados que actualmente se encuentran saturados, lo que redunda en un beneficio directo para la mujeres víctimas de violencia de género.

Del mismo modo, se han incrementado las UVIVG de las ocho provincias andaluzas, dotándolas de un equipo multidisciplinar más compuesto por Médico Forense, Psicólogo y Trabajador Social, así como de personal administrativo que trabaja exclusivamente para realizar las tareas administrativas que generan los expedientes de las UVIVG.

Otra actuación de gran relevancia es el refuerzo de los servicios de atención a las víctimas (SAVA) y de los puntos de encuentro familiar (PEF) para la atención especializada a víctimas de violencia de género, formación y divulgación. El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aboga por los sistemas de acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia de género con el fin de evitar la desprotección y la victimización secundaria.

La implicación del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (en adelante, SAVA) en materia de violencia de género es muy elevada, por lo que se hace preciso reforzar el SAVA para la atención a los casos de violencia de género. Con este objetivo se están ampliando los equipos técnicos añadiendo al ya existente otro equipo de profesionales del derecho, psicología y trabajo social.

No olvidemos que Pacto de Estado en materia de Violencia de Género establece en su eje 4 la necesidad de intensificar la asistencia y protección de los menores y, en concreto, se refiere a los PEF en su medida 151: «Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos».

Por todo ello, se está ampliando el servicio que prestan los PEF, incrementando su plantilla en dos técnicos más, también profesionales con titulación universitaria oficial en algunas de las disciplinas de Psicología, Pedagogía, Trabajo Social o Educación Social.

Por su parte, la medida 133 del Pacto de Estado tiene como finalidad llevar a cabo las medidas oportunas para la habilitación de instalaciones amigables en los Juzgados (incluidas cámaras de Gesell) para atender a los niños y a las niñas víctimas, mientras que la medida 132 está diseñada para evitar la victimización secundaria, priorizando la adecuación de los Juzgados competentes en materia de violencia sobre la mujer, con dependencias que impidan la confrontación víctima/agresor.

En Andalucía existen aún juzgados competentes en esta materia que no disponen de los recursos establecidos en las medidas citadas, considerándose una prioridad para esta Consejería facilitar espacios acondicionados que proporcionen un ambiente de intimidad y protección para que los menores víctimas puedan comparecer y declarar en los procedimientos judiciales que se instruyen.

La Sala Gesell es una sala especial que consta de dos espacios separados por un paramento vertical que cuenta con un cristal de grandes dimensiones que permite la visión de lo que ocurre en una de ellas desde la otra pero no al revés. La zona de entrevista que se encuentra insonorizada y dotada de sistema de grabación audio/video, así como interconectada por audio con la zona de observación lo que permite la interactuación del/a magistrado/a con la persona que está realizando la diligencia, además del magistrado/a pueden estar presentes

los/as integrantes del proceso y visualizar en directo lo que ocurre en la entrevista, sin perturbar el desarrollo de la misma. Ello posibilita un ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria, la perdida de elementos de pruebas y las consecuencias negativas que ello supone a las personas especialmente vulnerables,.

Además, el apartado 6 al artículo 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género, dispone que «El Consejo General del Poder Judicial deberá estudiar, en el ámbito de sus competencias, la necesidad o carencia de dependencias que impidan la confrontación de la víctima y el agresor durante el proceso, así como impulsar, en su caso, la creación de las mismas, en colaboración con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas competentes. Se procurará que estas mismas dependencias sean utilizadas en los casos de agresiones sexuales y de trata de personas con fines de explotación sexual. En todo caso, estas dependencias deberán ser plenamente accesibles, condición de obligado cumplimiento de los entornos, productos y servicios con el fin de que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las mujeres y menores víctimas sin excepción».

Por último se ha diseñado una actuación consistente en formación a miembros de la carrera judicial y fiscal en materia de violencia de género que se encuentra incardinada en el Eje 5 del Pacto de Estado, con propuestas orientadas a promover un «impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial», entre otras la medida número 233 «Ampliar la formación especializada que reciben los y las profesionales de la Administración de Justicia». Por otro lado, con este proyecto se cumple también el mandato contenido en el artículo 21 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dedicado a la formación en el ámbito judicial, asegurando una formación específica relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género en los cursos de formación de jueces, magistrados y fiscales.

#### EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

|                                 | COMPROMISO | OBLIGACIONES | PAGO      |
|---------------------------------|------------|--------------|-----------|
| Planes de refuerzo UVIGS y VIDO | 904.417,27 | 94.417,27    | 94.417,27 |
| Refuerzo SAVAS-PEFS             | 82.992,41  | 3.075,82     | 3.75,82   |

En base a la normativa vigente, y considerando lo anteriormente expuesto, la ejecución del gasto por el referido concepto se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019, encontrándose actualmente las actuaciones y proyectos en los que se concreta aquél, en proceso de desarrollo y materialización, de forma que en fase AD contable a 31 de diciembre estará cercano a los 7 millones de euros.

|                                    | Sevilla, 25 de septiembre de 2019    |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| El consejero de Turismo, Regenerac | ión, Justicia y Administración Local |
|                                    | Juan Antonio Marín Lozano            |

Núm. 257 XI LEGISLATURA 3 de febrero de 2020

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-011154, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativas pacto de Estado contra la violencia de género

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista Pregunta publicada en el BOPA núm. 167, de 18 de septiembre de 2019 Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Orden de publicación de 26 de septiembre de 2019

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a lo informado al respecto con motivo de la iniciativa tramitada en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo celebrada el pasado 19 de septiembre de 2019, registrada como 11-19 /POC-001238, relativa a Políticas de Empleo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Sevilla, 23 de septiembre de 2019. La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Rocío Blanco Eguren.

